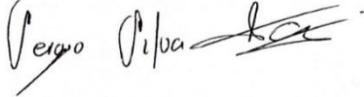


Radicado N°: 686554089001-2016-00282-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: LILIAN SANTOS MARTÍNEZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demandante solicita medida cautelar. Sabana de Torres, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, se **NEGARÁ** la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte actora y que obra en el folio número (56) del cuaderno de medidas cautelares, habida cuenta que revisado el expediente no existe decreto de embargo y secuestro sobre el vehículo que solicita inmovilización, actividad sin la cual se puede proceder al trámite requerido, conforme lo establece el artículo 593 del CGP.

Por ser procedente la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte actora y que obra a folios (58) y (60) del cuaderno de medidas cautelares, conforme lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., se ordenará su decreto.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Negar la medida de inmovilización del vehículo de placas GIG22A, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente, devengado por la demandada LILIAN SANTOS MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía número 63294297 en su calidad de EMPLEADO de GESTIÓN Y SUMINISTROS RH SAS NIT. 901492321; Correo: gestionysuministrosrh@gmail.com, límítese la medida a la suma de \$254.000.000=.

TERCERO: DECRETAR el embargo y posterior inmovilización del vehículo de placas GIG22A, propiedad de la parte demandada LILIAN SANTOS MARTINEZ identificada con C.C 63294297, líbrese la comunicación correspondiente a la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón, correo: dir.transito@giron-santander.gov.co,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez